

las competencias que participaron.

El acto contó con la presencia del representante de la Federación Deportiva de Manabí, del presidente de la Federación, Lenín Delgado y demás autoridades civiles y militares que fueron invitadas a ser partícipes de la ceremonia.

William López, ex presidente de la entidad rectora de los deportes amateurs dio la bienvenida a los presentes,

Humberto López y el campeón de las competencias Mariano Zambrano, también se premió al instructor William del Castillo.

En gimnasia artística se homenajeó a Dimitri Pico, Ana Belén Delgado, Denisse Andrade Andrea Rendón, Mariela Pico, Sulay Zambrano y Cinthia Rendón, a ellos se sumó el instructor Lúber Pi- co. En boxeo, recibieron

Cristhian Gavilanes, George Barcia, William Echeverría,



Ex-deportistas que también fueron homenajeados

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROCESADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS AQUATRONIX CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **PROCESADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS AQUATRONIX CIA. LTDA.** se constituyó por Escritura Pública otorgada ante la Notaría Suplente Décimo Cuarta del cantón Guayaquil, el 6 de junio del 2000, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución N° 00 P.BIC. 00184 de 28 de agosto 2000.

1.- **DOMICILIO:** Bahía de Caráquez, cantón Sucre, provincia de Manabí.

2.- **DURACION:** Cincuenta años a partir de su inscripción.

3.- **CAPITAL:** \$ 400.00 (cuatrocientos dólares) dividido en 400 participaciones de \$ 1 dólar, cada uno.

4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es procesar alimentos y bebidas tanto para el consumo humano, como animal; la purificación, destilación, embotellamiento, comercialización y distribución de agua, procesamiento pasteurizado y distribución de agua, etc.

5.- **ADMINISTRACION:** Está a cargo del Presidente, el Gerente General y la Junta General de Socios. La representación legal corresponde al Gerente General.

Portoviejo, 28 de agosto de 2000

Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO

R. del E.

**JUZGANO NOVENO DE LO CIVIL
DE MANABÍ**

CITACION: AL SEÑOR JOSE PATRICIO RODRIGUEZ VILLAFLUERTE, se le hace conocer sobre el juicio Ordinario N° 108-2000, propuesto en su contra, que tiene el siguiente EXTRACTO.

ACTOR: Sr. Bonifacio Artemio Lino Caicedo

DEFENDIDO: Sr. José Patricio Rodríguez Villafluerte

OBJETO: Que se declare la nulidad del proceso y de sentencia del Juicio N° 69-1996 seguido en el Juzgado IX Civil de Manabí por José Patricio Rodríguez Villafluerte contra Ramona Macías por haberse omitido solemnidades sustanciales comunes a todos los juicios determinados en la demanda. Con providencia de agosto 23/2000; las 10h09, se acepta la demanda a trámite de juicio Ordinario, se ordena se cite al señor José Patricio Rodríguez Villafluerte en su domicilio del cantón Puerto López, concediéndosele el término de quince días para que conteste la demanda, con apercibimiento en rebeldía. Con providencia de abril 4-2000; las 17h00, se dispone que el demandado sea citado mediante avisos de periódico al tenor del art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por expresarse bajo juramento sobre la imposibilidad de conocer su domicilio actual.

JUEZ: Ab. Fernando Farfán Cedeño. Juez IX Civil de Manabí

DEFENSOR: Ab. Alberto Palacios Palma

Cuanta: Indeterminada

Particular que hago conocer a Ud. para los fines de Ley. Se le advierte al demandado de la obligación de señalar domicilio legal dentro de los veinte días posteriores a la tercera publicación, caso contrario podrá ser declarado rebelde.

Jipijapa, septiembre 7 del 2000

Ab. Nora Menéndez de Cañarte
SECRETARIA DEL JUZGADO IX CIVIL DE MANABÍ